



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Suaita trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad.: 687704089001-2019-00039-00

No resulta posible disponer la entrega de títulos petitionada por la parte demandante, como quiera que este proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto ya ejecutoriado del día 12 de agosto de 2022, en el que se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Anexo link auto en cita. [14AutoDecretaDesistimientoTacito.pdf](#)

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micrositio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fijese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA